



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 7/07/2009 POR LA QUE SE RESUELVEN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS A LA LISTA PROVISIONAL Y SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE CISTIerna.

En el expediente para la constitución de una Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos, se han ido desarrollando distintos actos que, hasta el día de hoy, son los siguientes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrió plazo de cinco días naturales para formular alegaciones sobre la misma.

Finalizado dicho plazo y resueltas las alegaciones formuladas por dos de los interesados, se publicó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se señaló fecha para la prueba objetiva.

El día 04/06/2009, a las 9:30 horas, tuvo lugar la prueba objetiva consistente en un cuestionario tipo test. Una vez corregido, se celebró, en el mismo día 4 y a las 17:00 horas, el acto público de apertura de las plicas.

Habida cuenta de que la prueba objetiva tiene, según las bases reguladoras, carácter obligatorio y eliminatorio, y ha de considerarse superada por quienes hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos; conocido, consecuencia del acto público arriba mencionado, el nombre de los aspirantes que la superaron, el Tribunal Calificador, en sesión del día 08/06/2009, acordó elevarme la propuesta de resolución que comprenda todos los datos del procedimiento de selección, a saber, las calificaciones de la prueba objetiva y, en cuanto a los aspirantes que la superaron, puntuación por méritos y puntuación total y, resultado de lo anterior, propuesta de constitución de la bolsa de empleo que debe ser expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal abriendo un plazo de 5 días naturales para que los interesados puedan, si lo desean, formular alegaciones.

Una vez expuesta la lista provisional se abrió un plazo de 5 días naturales para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que tuvieran por conveniente en relación con las puntuaciones asignadas en la prueba objetiva y, asimismo, en la valoración de los méritos.

Durante dicho plazo cuatro personas han presentado alegaciones que el Tribunal Calificador ha resuelto según consta en el acta de su sesión del día 26/06/2009.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, aceptando íntegramente la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normas reguladoras en la materia:

RESUELVO,

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por las siguientes personas.

- Natalica Concellón Martín.
Alega que no se han tenido en cuenta los años y meses de prestación de servicios como Auxiliar Administrativo en la JCyL, Agencia de Desarrollo Económico, sino que sólo se han tenido en cuenta los días.

Comprobada la existencia del error que señala la interesada, se estima su alegación, tras lo cual el tiempo total de servicios prestados puntuables asciende a 1194 días.

La puntuación total ha de ser 6,785 puntos.

- Ana Beatriz Fernández González.
Alega dos cuestiones:
En primer lugar, que ha sido mal corregida la pregunta número 27 del examen.
Y en segundo lugar, que el certificado de servicios prestados que presentó con la solicitud no es correcto, debido a un error de la Administración que lo emitió porque la fecha de comienzo del servicio no fue 18/02/2002 sino 18/02/2008.

Comprobado lo referente a ambos puntos, se estiman ambas alegaciones, tras lo cual, los puntos del examen pasan a ser 6,393 y los días de servicios prestados pasan a ser 425 en lugar de 2615.

La puntuación total ha de ser 6,985 puntos.

- Álvaro Miguelez Miguélez.
Alega dos cuestiones:
En primer lugar, que ha sido mal corregida la pregunta número 33 del examen.
Y en segundo lugar, que no se le han considerado las horas de un curso formativo que realizó, en régimen de prácticas postgrado en el Archivo Municipal de León.

Comprobadas lo referente a ambos puntos, se estiman ambas alegaciones, tras lo cual, los puntos del examen pasan a ser 5,880 y los puntos por el mérito “cursos y actividades formativas” han de verse aumentados con 0,10.

La puntuación total ha de ser 6,640 puntos.

- Raquel Pérez Duarte.
Alega que la pregunta número 18 del examen ha sido tenida por no contestada y que sin embargo su respuesta fue correcta.

Comprobada la existencia del error de corrección se estima la alegación, tras lo cual los puntos del examen pasan a ser 5,646.

La puntuación total ha de ser 6,154 puntos.

SEGUNDO.- Constituir una Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el conjunto del proceso, es decir, la resultante de sumar los puntos de la fase de méritos (máximo 3 puntos) y los puntos de la prueba objetiva (máximo 7 puntos).

	Apellidos y nombre	Examen	Méritos	Total
1º.	Fernández González, Ana Beatriz	6,393	0,592	6,985
2º.	Concellón Martín, Natalia	5,787	0,998	6,785
3º.	Miguelz Miguelz, Álvaro	5,880	0,760	6,640
4º.	Sierra Llanos, Cibeles	6,020	0,558	6,578
5º.	Saludes Rodríguez, Noelia	6,020	0,530	6,550
6º.	Fernández Blanco, M ^a Selita	5,787	0,454	6,241
7º.	Gutiérrez Alonso, Ana Elena	5,413	0,780	6,193
8º.	De la Mata Gómez, M ^a Araceli	6,160	0,000	6,160
9º.	Pérez Duarte, Raquel	5,646	0,508	6,154
10º.	Morán Juan, Mónica	5,600	0,530	6,130
11º.	Fernández Cano, Rosa	5,367	0,500	5,867
12º.	Gancedo Valdés, Virginia	5,133	0,660	5,793
13º.	De Miguel Arrate, M ^a Jesús	5,413	0,185	5,598
14º.	Fernández García, Silvia M ^a	5,367	0,175	5,542

TERCERO.- Contra esta Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes o, alternativamente, recurso contencioso – administrativo ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, a partir del día siguiente al de su publicación en la web municipal del Ayuntamiento de Cistierna.

Cistierna, 6 de julio de 2009.

El Alcalde,

Nicanor Jorge Sen Vélez